



R.A. 189-2023-MPSR-J/A
28/06/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 28 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 039-2023-MPSR-J/GAT, emitido por la Gerencia Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2: “Mejora de niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el Principio de Legalidad, indicando que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que, mediante el Informe N° 039-2023-MPSR-J/GAT, el Gerencia Administración Tributaria, informa la emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2023.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	S/. 13,473,973.92
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/. 14,301,275.92





R.A. 189-2023-MPSR-J/A
28/06/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Operaciones y Orientación Tributaria y Sub Gerencia Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Operaciones y Orientación Tributaria, y Sub Gerencia Fiscalización Tributaria, para su implementación y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

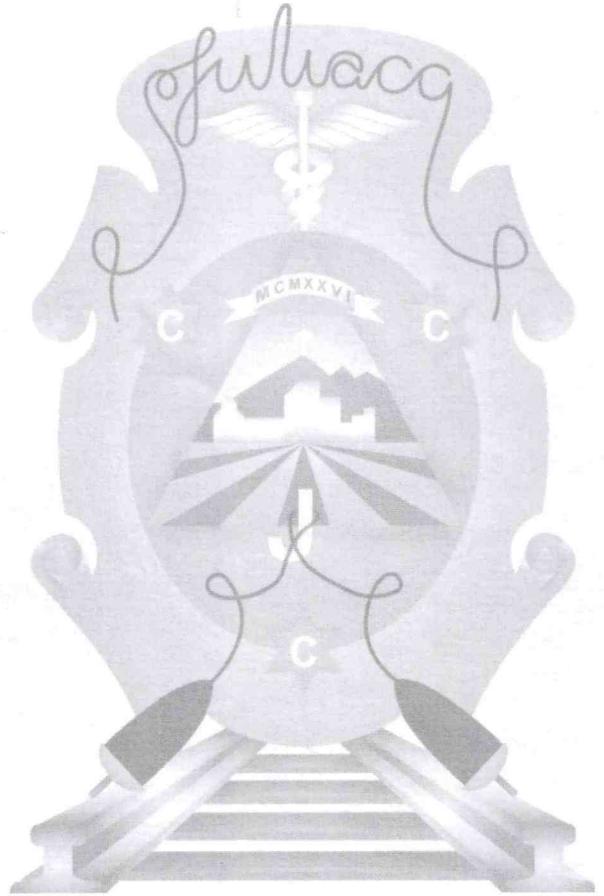
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GAT
Archivo GSG-MPSR-J